



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA CODICOMPANY S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE QUITO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **CODICOMPANY S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Suplente del cantón Guayaquil, el 7 de mayo de 2008, aprobada mediante Resolución No. **08-G-IJ-0002844** el 17 de mayo de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 26 de mayo de 2008.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **CODICOMPANY S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, y reforma del estatuto, otorgada el 19 de abril de 2010, ante el Notario Cuartó Encargado del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC4J-DJC-G-10-0003985** de **17 JUN 2010**.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor **Rubén Darío Torres Torres**, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Quito.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC4J-DJC-G-10-0003985** de **17 JUN 2010** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **CODICOMPANY S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **CODICOMPANY S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO.- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, pero podrá establecer establecimientos, sucursales o agencias dentro del país o fuera de él".

JZV
Coralia

Guayaquil,

Rafael Mendoza Avilés
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)